1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Apoyo y complementación terapéutico - Subproceso farmacia
Profesional: – Ariel Juvenal Herrera Morales – Profesional Especializado Servicio Farmacéutico

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [ ] Funcionamiento [X]

Otros [ ] Cual [ ]

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202600416
Fecha de Expedición: 03/11/2026
Fecha de vencimiento: 31/12/2026
Valor: QUINIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VIENTE MIL CUATROCIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($500.420.470,00)

4. TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro _X__
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E.**, se constituye en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada y reorganizada por el Concejo de Cali.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de1993.

Vigilado Supersalud

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

De conformidad con el Acuerdo No. 147 de 2025, por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., se establece que la entidad, en desarrollo y cumplimiento de su objeto, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, aplicables a su régimen especial y al derecho privado, sean estos de carácter civil, mercantil o administrativo. Bajo este marco estatutario, el Gerente, en su calidad de Representante Legal, se encuentra plenamente facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con su existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley y las disposiciones vigentes.

Asimismo, cuenta con las atribuciones para ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones administrativas y financieras, y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes, el Decreto 1600 de 2024 y la Resolución 2053 de 2025 del Ministerio de Salud.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. es una entidad pública descentralizada del orden distrital, prestadora de servicios de salud de baja complejidad y complementarios. Su área de jurisdicción comprende las comunas 13, 14, 15, 21 y el Corregimiento de Navarro del Distrito Especial de Santiago de Cali. Su misión institucional consiste en ser una Empresa Social del Estado que presta servicios de baja complejidad con el componente de Atención Primaria en Salud (APS) Renovada, con énfasis en salud familiar y comunitaria, logrando una orientación integral basada en la humanización, calidad, enfoque diferencial y cuidado del medio ambiente, proporcionando servicios de salud seguros y garantizando el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

Como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial radica en la prestación de servicios de salud bajo el estricto cumplimiento de los principios constitucionales. El artículo 48 de la Constitución Política consagra la salud como un derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad o condición social. Por su parte, el artículo 2 de la Carta Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados. Lo anterior permite concluir que los servicios de salud que presta la institución contribuyen a cumplir los fines estatales y poseen una doble connotación:

Vigilado Supersalud

representan un derecho fundamental directo y un servicio público esencial, el cual, por tanto, no puede ser interrumpido por causas puramente formales.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. tiene como meta asegurar la prestación de los servicios de salud de una forma más eficiente y efectiva, entendiendo las necesidades de la población y orientándose hacia el mejoramiento de la calidad con resultados en salud. El principal reto para preservar y fortalecer el liderazgo del sistema de salud se encuentra en mantener y acrecentar las capacidades técnicas de los procesos que hacen parte de la empresa. Para lograrlo, la entidad adopta el Plan de Desarrollo Institucional ¡En el Oriente, sí se puede!, aprobado en Junta Directiva el día 1 de agosto de 2024 y diseñado para orientar el actuar de la institución en la vigencia 2024–2028, el cual está conformado por cuatro Ejes Estratégicos, seis Objetivos Estratégicos y cincuenta y siete Indicadores.

La institución busca alcanzar su objetivo misional y posicionarse como empresa líder en la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), orientando los servicios mediante el desarrollo de un modelo comunitario e incluyente, a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada, con el fin de impactar los determinantes sociales de la salud y dar estricto cumplimiento al Sello de No Discriminación.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, busca la reorientación de los servicios, mediante el desarrollo de un modelo comunitario e incluyente, a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada, con el fin de impactar los determinantes sociales de la salud.

Al tener una gran demanda de pacientes derivadas de las obligaciones contractuales que debe cumplir la entidad, la institución debe de tener un stock permanente que permita suplir las necesidades que el servicio genera y tener cubierta esa necesidad implica para la institución el suministro permanente por parte de terceros de medicamentos y demás materiales indispensables para el despliegue de las labores medicamentos de dicha área.

La adecuada gestión logística y de abastecimiento de medicamentos constituye un componente fundamental para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud. En este sentido, resulta indispensable contar con un sistema de suministro que permita optimizar los procesos administrativos y operativos, fortalecer la planeación y ejecución presupuestal, ejercer un control eficiente sobre los inventarios y garantizar una distribución oportuna y adecuada de los medicamentos hacia los diferentes servicios y establecimientos de salud.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la disponibilidad permanente de medicamentos es un factor determinante para responder de manera efectiva a las necesidades de los usuarios, evitar interrupciones en los tratamientos, reducir los riesgos asociados al desabastecimiento y garantizar la continuidad de la atención en salud. De igual manera, una gestión logística eficiente facilita la programación de necesidades con fundamento en los consumos históricos, el análisis de la demanda, el comportamiento epidemiológico de la población atendida y la información de existencias, permitiendo adoptar decisiones oportunas y racionales frente al abastecimiento y la utilización de los recursos institucionales.

Vigilado Supersalud

En este contexto, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., en cumplimiento de su objeto social y de las responsabilidades que le asisten como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, ha suscrito contratos y convenios de prestación de servicios de salud con diferentes Entidades Promotoras de Salud (EPS) y demás entidades responsables del aseguramiento, con el propósito de garantizar la atención de la población afiliada y dar respuesta a las necesidades de los usuarios que demandan los servicios ofrecidos por la institución.

En virtud de estos compromisos contractuales y de la demanda de servicios de salud que debe atender la entidad, se hace necesario garantizar el suministro oportuno, suficiente y continuo de los medicamentos requeridos para el desarrollo de las actividades asistenciales. La determinación de estas necesidades se fundamenta en el análisis de los consumos históricos, los niveles de rotación de inventarios, la demanda proyectada de los servicios y las características del perfil epidemiológico de la población atendida, con el fin de disponer de los medicamentos necesarios para el tratamiento de las patologías y condiciones de salud que se presentan con mayor frecuencia en los usuarios de la institución.

La falta de disponibilidad de medicamentos puede generar retrasos en los tratamientos, interrupciones en la atención, afectaciones en la continuidad de los servicios y riesgos para la seguridad de los pacientes, además de comprometer el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la institución con las diferentes entidades responsables del aseguramiento. Por tanto, el abastecimiento de medicamentos no constituye únicamente una necesidad de carácter operativo, sino una condición esencial para garantizar la prestación integral, continua, segura y oportuna de los servicios de salud.

En consecuencia, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. requiere contratar con una persona jurídica que cuente con la capacidad técnica, administrativa, logística y operativa necesaria para garantizar el suministro de los medicamentos requeridos por la institución, de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y necesidades identificadas. El contratista deberá garantizar que los productos suministrados cumplan con la normatividad sanitaria vigente, cuenten con los respectivos registros sanitarios o autorizaciones expedidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), según corresponda, y provengan de fabricantes o establecimientos que cumplan con las condiciones y certificaciones sanitarias exigibles, incluidas las Buenas Prácticas de Manufactura cuando sean aplicables.

Así mismo, el suministro deberá desarrollarse bajo condiciones que aseguren la calidad, integridad, conservación, almacenamiento, transporte y entrega oportuna de los medicamentos, de conformidad con las disposiciones sanitarias vigentes y las especificaciones establecidas por la entidad, procurando evitar situaciones de desabastecimiento que puedan afectar la prestación de los servicios.

Por lo expuesto, se encuentra debidamente justificada la necesidad de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea el suministro de medicamentos para la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., como una medida necesaria para fortalecer la capacidad institucional de respuesta, optimizar la gestión de los recursos, garantizar la disponibilidad de los productos farmacéuticos y dar cumplimiento a los compromisos asistenciales y contractuales adquiridos. Con ello se busca contribuir al

Vigilado Supersalud

mejoramiento continuo de la prestación de los servicios de salud, bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia, seguridad del paciente y continuidad en la atención, en beneficio de la población usuaria.

El Plan de Desarrollo Institucional de la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E 2024-2028** "**En el Oriente, si se puede"** constituye una apuesta innovadora para reorientar el modelo de prestación de servicios de corte asistencial que tradicionalmente la **RED DE SALUD ORIENTE ESE** ha venido desarrollando en las comunas del oriente caleño en los últimos años.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa adopto el mapa de procesos de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, que está compuesto por los siguientes ejes estratégicos y objetivos:

Eje estratégico 2. Perspectiva De Clientes: Alfabetización en salud, la base de un bienestar y salud integral a nuestros usuarios y comunidad el cual tiene como **Objetivo Estratégico 3.** Fortalecer el enfoque de riesgo como un mecanismo para mejorar el proceso de atención en salud intra y extramural.
Eje estratégico 3. Perspectiva interna: "Fomentando la salud integral mediante la atención primaria orientada a la comunidad (APOC)" que tiene por
Objetivo Estratégico 4. Prestar servicios de salud, seguros y eficientes, minimizando los riesgos para las personas y su familia durante el proceso de atención intra y extramural.
Objetivo Estratégico 5. Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información.

Adquisiciones de la Institución, así:

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
51	5113	511316	51131600	Suministro De Medicamentos
51	5113	511317	51131700	Suministro De Medicamentos
51	5113	511318	51131800	Suministro De Medicamentos

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

7.2 ALCANCE DEL OBJETO

Suministro de medicamentos requeridos por la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., de acuerdo con las necesidades y especificaciones técnicas de la entidad, garantizando su calidad, oportunidad, disponibilidad, condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y entrega, en cumplimiento de la normatividad sanitaria

Vigilado Supersalud

vigente, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

7.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **hasta el 31 de diciembre de 2026.**

7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución tendrá lugar en la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en el hospital de referencia el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U No 28 F 00 barrió Poblado II y demás IPS adscritas a la Institución.

7.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma **QUINIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VIENTE MIL CUATROCIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($500.420.470,00)**. Dicho presupuesto está fundamentado y respaldado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuesta emitido por el área financiera.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo con las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este contrato sea acorde con las necesidades de este.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** en cabeza de su representante legal se tomó como referencia las contrataciones anteriores propias de la Entidad y otras Entidades Estatales.

7.6 FORMA DE PAGO

La Red de Salud del Oriente E.S.E. cancelará al contratista el valor correspondiente a costos de operación para la ejecución del objeto contratado en cuotas parciales, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, Con informe y/o Cronograma de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales. Si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato de prestación de servicios,

Vigilado Supersalud

PARÁGRAFO I: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

7.7 DESCUENTO POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, realiza descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, que deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, como se muestra a continuación:

#	TIPO CONTRATO	NOMENCLATURA	DETALLE	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES – EMPLEADOS - TABLA	TABLA	0%	0%
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTA PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS	11,00 %	15,00%	0,66 %
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU	2,00 %	15,00%	1,00 %
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ASEO DECLARANTES SOBRE AIU	2,00 %	15,00%	1,00 %
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ALIMENTACION ASIS - DECLARANTES	3,50 %	0,00%	1,00 %
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.25.	AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES	0,00 %	15,00%	1,00 %
7	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	3,50 %	15,00%	0,66 %
8	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	2,50 %	15,00%	1,00 %
9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES	4,00 %	15,00%	1,00 %
10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NO DECLARANTES	6,00 %	0,00%	1,00 %
11	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	2,50 %	15,00%	1,00 %
12	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	0,10 %	0,00%	0,33 %

Vigilado Supersalud

7.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el debido cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATISTA** se compromete a:

1) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
2) Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta y/o cotización que hace parte integral del contrato.
3) Mantener el precio de los bienes solicitados durante el plazo convenido en el contrato.
4) Entregar oportunamente los medicamentos en el área de almacén del Hospital Carlos Holmes Trujillo sede administrativa de la **RED DE SALUD**

DEL ORIENTE ESE ubicada en la Calle 72U No. 28F – 00 barrió Poblado II, conforme los pedidos realizados por objeto del preste contrato.

5) Realizar la entrega de la totalidad de los medicamentos objeto del contrato dentro del término establecido.

6) Garantizar la calidad de los medicamentos a suministrar de conformidad con lo acordado en el contrato y la cotización presentada por el contratista, y anexar los registros sanitarios de los medicamentos ofertados.

7) Los medicamentos suministrados deben contar con fecha de vencimiento mínimo de doce (12) meses, posteriores a la fecha de entrega a la entidad. En caso de los medicamentos con fecha inferior a 12 meses, deben ser autorizados por escrito antes de su envío previamente por el supervisor del contrato.

8) El contratista deberá realizar la entrega del pedido en un lapso no mayor a 48 horas después de su solicitud, o 72 horas cuando sean medicamentos de baja rotación.

9) El contratista se compromete a cambiar aquellos medicamentos que por su baja rotación puedan vencerse siempre y cuando se devuelvan con tres (03) meses de anticipación a su vencimiento. De acuerdo a las políticas de devolución del proveedor.

10) El contratista se compromete a allegar a la entidad, con las facturas de venta correspondientes a lo siguiente: Descripción del producto, lote, registro INVIMA, CUM, Fecha de vencimiento, laboratorio, Cantidad, precio unitario y precio total de los medicamentos suministrados.

11) Garantizar el suministro ininterrumpido de los productos objeto del contrato.

12) Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.

13) En caso de que los medicamentos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por los supervisores del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista.

14) Garantizar a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** que los medicamentos que generen imperfecto, eventos adversos o situaciones generadas por mala calidad deban ser reportadas al INVIMA para realizar los trámites pertinentes y deben ser remplazados por otro lote o marca que no genere los inconvenientes presentados.

15) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato.

16) Realizar entregas parciales conforme lo requiera el **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**

17) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.

18) Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.

19) Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

20) Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores.

21) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

22) Asumir los gastos que genere el futuro contrato.

Vigilado Supersalud

23) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
24) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.

7.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2. Atender en forma permanente la dirección del presente contrato.
3. Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
4. Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato.
5. Participar en las reuniones que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato.
6. Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
7. Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos en la entidad **CONTRATANTE**.
8. Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento del mismo.
9. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
12. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad **CONTRATISTA**.
13. Mantener comunicación constante con el **CONTRATANTE** y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
14. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de la misma.
15. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato.
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
17. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
18. Cumplir durante la ejecución del contrato con los estándares de calidad, las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato, y

Vigilado Supersalud

permitir la verificación de dichas condiciones por parte del supervisor, atendiendo los requerimientos que este formule ante cualquier desviación.

19. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

7.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
3) Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E**, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No. 147 de octubre 20 de 2025. Estatuto, que señala en el **TITULO IV. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, CAPÍTULO I. MODALIDADES DE SELECCIÓN**, el cual en su artículo 33, reza:

"***Artículo 33. MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del Contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación. El criterio que primará para escoger la modalidad de selección será la naturaleza".*

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos. Que, el **ARTÍCULO 41. – PROCEDENCIA. – SEGÚN LA NATURALEZA**, determina que, es la modalidad mediante la cual la ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, y que en su ítem **41.10** Contratación para el servicio público de salud, misionales o administrativos, tales como: dispensación y suministro de medicamentos, servicios farmacéuticos, compraventa de dispositivos médicos, compra o venta de servicios asistenciales o de salud, compraventa o suministro de alimentación a los pacientes, transporte, logística, publicidad o medios etc.
En ese orden de ideas, la modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Para la correcta ejecución del contrato el CONTRATISTA se requieren realizar la compra de los siguientes medicamentos:

Vigilado Supersalud

NOMBRE DEL SUMINISTRO	CANTIDAD SOLICITADA
ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	1
ACETAMINOFEN GOTAS 100MG/ML	1
ACETAMINOFEN JARABE 150 MG /5 ML	1
CYCLOFEN MEDROXIPROGESTERONA 25MG AMP	1
ACETILCISTEINA 600 MG	1
ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TABLETA	1
ACIDO ABSCORBICO 500 MG	1
ACIDO FOLICO 1MG	1
ACIDO TRANEXAMICO X 500 MG/5ML	1
ACIDO VALPROICO 250MG FCO 120ML	1
Acido Valproico amp 500mg/ 5ml	1
Acido Valproico tab 250 mg	1
Adenosin amp 6mg/2ml	1
AGUA ESTERIL 10 ML AMP	1
AGUA ESTERIL FRASCO 500 ML	1
AGUA ESTERIL PARA IRRIGACION BOLSA * 3000ML	1
ALBENDAZOL 100 MG/5ML FRASCO X 20ML SUSPENSION	1
ALBENDAZOL 200 MG	1
AMIKACINA 500 MG/2 ML	1
AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG/3ML	1
Amiodarona Clorhidrato. 200 mg tableta	1
AMLODIPINO TABALETA DE 10 MG	1
AMOXICILINA + CLAVULANATO 500MG + 125 MG	1
Amoxicilina 250 mg/5ml POLVO PARA SUSPENSION	1
AMPICILINA 1G POLVO PARA RECONSTITUIR	1
AMPICILINA 1G+ SULBACTAM O.5G	1
AMPICILINA 500 MG	1
Atorvastatina 40 mg TABLETA	1
Atropina sulfato 1 mg/ml	1
AZITROMICINA 200mg/5 mL	1
AZITROMIZINA 500 MG	1
Beclometasona -250 mcg/dosis Aerosol	1
Beclometasona -50 mcg/dosis Aerosol	1
BETAMETASONA 4 mg/ml SOLUCION INTECTABLE	1
BICARBONATO DE SODIO 840 MG	1
BIPERIDENO TABLETA DE 2 MG	1
BISACODILO-5 MG TABLETA	1
BISOPROLOL 5 MG TAB REC	1

Vigilado Supersalud

BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG SOLUCION PARA INHALACION 200 DOSIS	1
BROMURO DE IPRATROPIO 25MG/100ML - SOLUCION PARA NEBULIZAR - ATROVENT	1
BROMURO DE ROCURONIO 50MG / 5ML	1
BUDESONIDA 200 MCG	1
CABERGOLINA 0,5 MG	1
CAPTOPRIL 25 mg TAB	1
Captopril 50 mg TABLETAS	1
Carbamazepina tableta de 200 mg	1
CARBETOXINA 100M AMPOLLA	1
CARBON ACTIVADO X GR	1
CARBONATO DE CALCIO + VITAMINA D 600 MG +200UI	1
CARVEDILOL 6.25 MG TAB	1
Cefalexina250 mg/5ml SUSPENSION	1
CEFALOTINA 1G AMPOLLA	1
CEFAZOLINA 1GR AMPOLLA	1
CEFOTAXIME POLVO LIOFILIZADO * 1GR	1
CEFTRIAXONA 1.0 G POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	1
CEFUROXIMA 250MG/5ML	1
CIPROFLOXACINA 500 MG TABLETA	1
CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO- INYEC 100MG/10ML	1
CITRATO DE CALCIO + VITAMINA D3 500MG/200UI	1
CLARITROMICINA 250MG/5ML SUSPENSION ORAL	1
CLARITROMICINA 500 MG TABLETA	1
CLARITROMICINA AMP 500MG	1
Clindamicina 600 mg/4 mL	1
CLONIDINA CLORHIDRATO 0.150 MG	1
CLOPIDOGREL 75 mg	1
CLORURO DE POTASIO 20 mEq /10 mL	1
CLORURO DE SODIO - 20 mEq/10 mL x 11.69G Iny. AMP X 10ML	1
Dalteparina ampolla por 10.000 U/ml	1
Dexametasona 4 mg/ml	1
DEXTROSA 5% EN AGUA DESTILADA X 500CC	1
DEXTROSA AL 10% EN AGUA DESTILADA	1
Diclofenaco Sodico 75 mg/3 mL	1
DIPIRONA 2.5G / 5 ML	1
Dobutamina amp 250mg/ 5ml	1
EMTRIFOVIR TENOFOVIR + EMTRICITABINA 300/200 MG TABLETA	1
ENALAPRIL MALEATO-20 MG TABLETA	1

Vigilado Supersalud

Enalapril tab de 5 mg	1
Enantato de Noretisterona 50 mg/Valerato de Estradiol 5 mg / 1ml (Nofertyl)	1
ENOXAPARINA SODICA 40 MG JERINGA PRELLENADA	1
ENOXAPARINA SODICA 60 MG JERINGA PRELLENADA	1
ENOXAPARINA SODICA 80 MG JERINGA PRELLENADA	1
Epinefrina (adrenalina) 1 mg/ml	1
Escitalopram tableta 10 mg	1
ESPIRINOLACTONA 25 MG TABLETA	1
FenitoIna sOdica 250 mg/5mlSOLUCION INTECTABLE	1
FENOTEROL BROMHIDRATO 0.50 MG + BRUMURO DE IPRATROPIO 0.25MG /ML SOL/NEBULIZAR BERODUAL	1
FENTANILO CITRATO	1
FLUOXETINA 20MG	1
Furosemida 20 mg/2 mL	1
Furosemida 40mg tabletas	1
Gentamicina 160 mg/2 mL	1
Gentamicina 80 mg/2 mL	1
Gentamicina Got. Oft.s -3 mg/ml (0.3%)	1
Glargina lapicero 100UI/ml	1
GLICERINA 2.3 G ADULTO SUPOSITORIO LASS ADULTO	1
GLUCONATO DE CALCIO 10%	1
Glulisina lapicero 100UI/ml	1
Haloperidol 5 mg/mL	1
Heparina no fraccionada ampolla por 5000 U/ml	1
HIDRALAZINA 20MG/ML ampolla	1
HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA * 25MG	1
Hidrocortisona 100 mg	1
Hidroxicina 100 mg X 2ML	1
HIDROXIDO ALUMINIO+MAGNESIO+SIMETICONA 200+200+20MG SOL ORAL FCO*150ML	1
HIERRO PARENTERAL 100MG/5ML	1
HIERRO SACARATO 100 MG AMPOLLA 5ML	1
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DIPIRONA (DIPIREX) (0.020 + 2.5)g/5 mL	1
Hioscina N-Butil Bromuro 20 mg/mL	1
INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 MCG AMP	1
INSULINA GLARGINA 1000UI / 10ML	1
INSULINA GLULISINA 1000UI / 10ML	1
Insulina Zinc CRIS Reg Hum100 UI/mL	1

Vigilado Supersalud

Insulina ZincNPH Hum. 100UI/Ml	1
ISENTRESS RALTEGRAVIR 400 MG TABLETA	1
Isosorbide dinitrato-5 mg	1
KETAMINA 500MG/10ML AMPOLLA	1
LABETALOL 100 MG/20ML	1
LACTULOSA 66.7 % solucion oral sobre	1
Lamivudina-10 mg/ml X240 ML	1
Levetiracetam 500mg tabletas	1
LEVETIRACETAM 500MG/5ML	1
Lidocaina -10% aerosol topi/100ml	1
LIDOCAINA al 2% S/E x 10 mL	1
LIDOCAINA CLORHIDRATO-2% JALEA	1
LOPINAVIR + RITONAVIR TABLETA	1
LOSARTAN TAB 50 MG	1
MALEATO DE INDACATEROL 110mcg + BROMURO DE GLICOPIRRONIO 50mcg capsula dura	1
MEDROXIPROGESTERONA 150 MCG SOLUCION INYECTABLE (ILEINE)	1
Metilprednisolona 500 mg ampolla	1
Metoclopramida 10 mg/2 mL	1
METOPROLOL 5 MG/5/ML	1
METRONIDAZOL 500 MG AMPOLLA X 100 ML TENAFLOX	1
METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	1
METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL 250 MG/5ML	1
Midazolam de ampolla de 15 mg	1
MIDAZOLAM X 5 MG AMP	1
MIFEPRISTONA 200 MG CX1 TABLETA	1
MISOPROSTOL 200 MCG	1
NALOXONA X 1ML AMPOLLA	1
Naproxeno-125 mg/5ml Susp. oral	1
Nifedipina-30 mg DE LIBERACION PROLONGADA	1
NISTATINA SOL ORAL X 60 ML	1
NITROFURAZONA 0.2g 100 G UNGUENTO	1
NITROGLICERINA 50MG/10ML	1
NITROPRUSIATO DE SODIO 50MG SOLUCION ENDOVENOSA	1
NOREPINEFRINA AMPOLLA 4MG/4ML	1
Olanzapina tableta de 5 mg	1
OMEPRAZOL 40mg POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTIRUIR	1
Omeprazol de 20mg tabletas	1
ONDANSETRON 8mg/4ml soluciÃ³n inyectable	1
Oxacilina 1 G	1

Vigilado Supersalud

OXIDO DE ZINC 25% FRASCO X500GR CREMA (ALMIPRO)	1
Oxitocina 10 UI/1 mL.	1
PARACETAMOL 10 mg/ml solucion para infusion IV vial x 100 ml	1
PASTA LASSAR TARRO X 500 GRS	1
Penicilina G BenzatInica-1200000 UI Iny	1
Penicilina G BenzatInica-2400000 UI	1
Penicilina G cristalina-1000000 UI	1
Plata sulfadiazina-1%.	1
PLUMPY NUT RUTF 92 GR	1
POLIETILENGLICOL 3350 SOBRE 17GR	1
POSDAY - POSTINOL LEVONORGESTREL 0.75 mg -BLISTER X 2 TABLETA	1
PREDNISOLONA 1MG/ML SOLUCION ORAL X 120ML	1
PREDNISOLONA 5MG TABLETA	1
PREDNISONA 50 MG TABLETA	1
PROPOFOL 1% 10MG/ML - 20ML APMPOLLA	1
QUETIAPINA 25 MG TABLETA RECUBIERTA	1
Quetiapina tableta de 100 mg	1
RALTEGRAVIR 100MG (ISENTRESS) CAJA X60 SOBRES	1
RALTEGRAVIR 25 MG CAJA X 60 TAB	1
Risperidona tableta de 1 mg	1
Risperidona tableta de 2 mg	1
sacubitril- valsartan tab 50 mg	1
Salbutamol -100 mcg/dosis aerosol	1
Sales de rehidratacion oral	1
Sertralina 50 mg	1
SOLUCION HARTMAN BOLSA X 500 ML	1
SOLUCION SALINA NORMAL 0.9 PORCIENTO X 100 ML	1
SOLUCION SALINA NORMAL 0.9 PORCIENTO X 250 ML	1
SOLUCION SALINA NORMAL 0.9 PORCIENTO X 500 ML	1
SUCCINILCOLINA 200 mg/20ml	1
SUGAMMADEX 200MG/2ML AMPOLLA	1
SULFATO DE MAGNESIO 10% amp	1
Sulfato de Zinc (SULZINC) Jarabe 2mgxml fco x 120 ml	1
SULFATO FERROSO 2.5% - SOLUCION ORAL 120ML-	1
SULFATO FERROSO 300 MG TAB	1
TOXOIDE TETANICO 40 UI SUSPENSION INYECTABLE X 0.5ML	1
Tramadol 100 mg/2mL	1

Vigilado Supersalud

Tramadol 50 mg/ml	1
TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (80 + 400) MG FCO 120ML	1
TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (80 + 400) MG -TABLETA	1
TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (80MG+400MG) / 5 ML -SOLUCION INYECTABLE	1
TUBERCULINA PPD SOLUCION INYECTABLE 2ML	1
VITAMINA A -50.000 UI	1
VITAMINA K (FITOMENADIONA) 1MG/1ML	1
VITAMIX SOBRE 1 GRAMO	1
ZIDOVUDINA 200MG 20 ML AMP	1
Zidovudina-10 mg/ml jarabe Sol. oral	1
CARBONATO DE CALCIO 600MG TABLETA MASTICABLE (OROCAL)	1
CARBONATO DE CALCIO 600MG TABLETA	1
DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA CAJA X 30 TAB	1
METOPROLOL 50MG BLISTER X 30 TAB	1
AMOXICILINA - CLAVULANATO (125 MG-400 MG + 28.5-62.5 MG)/5ML. -POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL FRASCO 1	1
FORMULA NUTRISET F100 X 400GR POLVO	1
FORMULA LACTEA F75 X 400GR POLVO	1

Vigilado Supersalud

PARAGRAFO PRIMERO: la compra de los medicamentos, reactivos y químicos anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes, teniendo en cuenta los precios pactados en el futuro contrato, por ello la oferta se solicita en PRECIO FIJO UNITARIO.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista asume los servicios de transporte de entrega de los medicamentos en la Red de Salud del Oriente E.S.E.

PARAGRAFO TERCERO: Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente - además - deberá garantizar los siguientes aspectos:

A. **REGISTRO SANITARIO Y CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA:** El proponente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, Registro Sanitario (RS) correspondiente y del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, Los Medicamentos ofertados a LA E.S.E. deberán tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Salud y la Protección Social), así como el Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud

de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá presentar en medio magnético los registros sanitarios.

B. **FECHAS DE VENCIMIENTO:** La fecha de vencimiento del Medicamento a suministrar no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La E.S.E. Cuando el Medicamento se produce con una vida útil inferior o igual a los dos (2) años, la fecha de vencimiento de este Medicamento, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
C. **EMPAQUE COMERCIAL:** El Medicamento debe ser suministrado en la presentación comercial ofertada.
D. **MARCACIÓN DE MEDICAMENTOS:** El Medicamento entregado a La E.S.E. deberá estar marcado con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.
E. **DEVOLUCIONES: POR EXPIRACIÓN:** Cuando el Medicamento que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el CONTRATISTA se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Este hecho le será informado al CONTRATISTA por escrito con tres (3) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Medicamento.
F. **POR MEDIDAS SANITARIAS:** Igualmente, el CONTRATISTA, se compromete a recibir y reponer el Medicamento que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. O por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el Medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E, en el punto donde fueron entregados.

10. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

EL proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

11. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.**

1. De acuerdo con su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse

Vigilado Supersalud

conforme a lo dispuesto en la Ley Civil y Comercial.

2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.
3. Tener experiencia relacionada con el objeto a contratar con entidades privadas o públicas.
4. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización de trabajos igualeso similares a los requeridos por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** (si es personajurídica).
5. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensión, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendoparafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
6. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradasen el sistema de seguridad social en salud, en la Constitución y en la Ley.[1]

El hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

12. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos y en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.

Para efectos del presente proceso contractual, se hará el análisis de riesgo de la siguiente manera:

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Valoración del Riesgo

Vigilado Supersalud

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Así las cosas, se presenta la siguiente Matriz de Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Matriz de Riesgos

Vigilado Supersalud

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Económico/Operacional	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	Pérdidas económicas, fallas y/o deficiencias en la prestación del servicio	1	4	5	Medio	Contratista	Hacer seguimiento y control por parte de la supervisión y conocer las situaciones que posibilitan la materialización del riesgo.	1	3	4	Bajo	No	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Interno	Planeación/Selección	Operacional	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros.	Celebración indebida de contratos y sanciones de los órganos de control y Autoridad judicial	1	4	5	Medio	La ESE	Capacitar a los funcionarios de la entidad sobre los principios de la contratación estatal	1	1	2	Bajo	No	La ESE	Planeación /Selección	Planeación /Selección	Realizando una verificación objetiva de los requisitos mínimos establecidos en la ley para la selección de contratistas	En la planeación de los contratos
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la regulación tributaria aplicable	Variación en el precio del contrato	2	4	6	Alto	La [illegible]	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a los cambios en la regulación tributaria aplicable	2	3	5	Medio	Sí	La [illegible]	Ejecución	Ejecución	Realizando verificación del estatuto tributario, revisando noticias y reglamentación sobre la materia	En todas las etapas del proceso
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de no cumplir o prestar debidamente con las obligaciones establecidas en el contrato	No cumplimiento del servicio	1	6	6	Alto	La ESE/Contratista	Realizar una adecuada contratación.	1	4	5	Medio	No	La ESE/Contratista	Planeación	Ejecución	Verificación y evaluación de requisitos exigidos en el proceso con objetividad	En todas las etapas del proceso

Vigilado Supersalud

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Las garantías exigidas estarán destinadas al amparo de los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, dicha exigencia de las garantías se sustenta a continuación: El Artículo 16 del Estatuto de Contratación de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, (Acuerdo 147 del 20 de octubre de 2025) establece como regla general la exigencia al CONTRATISTA la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones. El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V, Capitulo del estatuto ya referido.

Por lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá constituir garantía, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: A. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. B. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.
Calidad Del Servicio.	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deber aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar estas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante por escrito.

14. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

15. VEEDURÍA:

El presente proceso de contratación se encuentra plenamente sujeto a la vigilancia, fiscalización y control ciudadano de conformidad con lo previsto en la Ley 850 de 2003, el Acuerdo Distrital No. 0491 de 2021 y las demás normas constitucionales y legales que reglamentan la participación social en salud; para garantizar de manera efectiva el ejercicio de este derecho, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024 y su Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo No. 147 de 2025), dispone la publicación íntegra, oportuna y transparente de todas las actuaciones, estudios técnicos, actas y documentos del proceso en la plataforma transaccional SECOP II, garantizando el acceso público a la información y habilitando los canales institucionales para la recepción de observaciones por parte de la comunidad, las veedurías ciudadanas y los ciudadanos interesados con el fin de blindar la moralidad administrativa de la entidad.

16. SARLAFT:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la entidad y de conformidad con

Vigilado Supersalud

las instrucciones de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud aplicables a la gestión del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), la presente contratación exige que el proponente seleccionado proceda a diligenciar de manera obligatoria el Formulario Único de Conocimiento de Proveedores adoptado por la institución, depositando en él toda la información requerida para certificar la licitud y el origen transparente de sus fondos, adjuntando la firma y autorización expresa para que la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. realice la respectiva consulta de antecedentes ante las diferentes listas restrictivas nacionales e internacionales de control de riesgos financieros y penales, advirtiendo que si una vez cruzados los datos del contratista, sus socios, accionistas o representantes legales, estos se encuentran reportados de forma positiva en los citados registros oficiales, se configurará una causal de inhabilidad sobreviviente que facultará a la entidad para proceder de ipso facto a la terminación unilateral inmediata de la relación contractual, sin que medie indemnización o contraprestación económica alguna por parte de la Empresa Social del Estado.

17. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad, reserva legal y secreto profesional sobre toda la información técnica, administrativa, financiera o asistencial de la entidad que pueda conocer durante el desarrollo del vínculo, comprometiéndose a no utilizar los datos de la institución para su propio provecho ni para la presentación de servicios en otras organizaciones, toda vez que la propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios digitales que sean generados o utilizados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas pertenecen de forma exclusiva a la Empresa Social del Estado; para asegurar el cumplimiento efectivo de esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual en la medida en que ya no resulte necesaria en su ejecución, absteniéndose de mantener copias parciales o totales de los documentos obtenidos o generados al vencimiento del plazo, advirtiendo que el uso indebido de la información para beneficio propio o de terceros generará la obligación de indemnizar todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones penales, disciplinarias y civiles a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

18. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con la expedición de los presentes estudios y documentos previos, se evidencia plenamente la necesidad técnico-operativa y la viabilidad legal, financiera y administrativa que tiene la entidad de dar apertura al proceso de selección y contratar: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. concluyendo que desde el punto de vista de la relación costo/beneficio el proceso resulta enteramente positivo y necesario para asegurar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Institucional vigente, la continuidad ininterrumpida del servicio público esencial de salud y el fortalecimiento de los macroprocesos de la Empresa Social del Estado, toda vez que la institución no cuenta con la disponibilidad inmediata de personal o bienes en su planta de cargos o inventarios

Vigilado Supersalud

para suplir el requerimiento de forma autónoma; por consiguiente, el presente estudio se constituye en el soporte técnico definitivo para proceder con la expedición del correspondiente acto de apertura, pliego de condiciones, invitación o su equivalente, entendiéndose válido, aprobado y firmado de forma electrónica a través de los flujos de autorización digital dispuestos de manera obligatoria en la plataforma transaccional SECOP II.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Técnico
ARIEL JUVENAL HERRERA MORALES
Profesional Especializado –Red de Salud del Oriente ESE.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Financiero
RUBEN DARIO LENIS HERNANDEZ
Profesional Especializado - Red de Salud del Oriente E. S. E.

Proyectó y reviso aspectos técnicos: Ariel Juvenal Herrera – Profesional Especializado
Proyectó aspectos financieros: Rubén Darío Lenis Hernández- Profesional Especializado
Revisó y aprobó: Coordinador jurídico.

Vigilado Supersalud